

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Cédulas personales.—Circular

No habiendo cumplido los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se citan, con lo dispuesto por esta Delegación de Hacienda en la circular inserta en este periódico oficial núm. 36, de 13 de Febrero pasado, sobre remisión á la Administración de Contribuciones antes del día 1.º del actual, de los padrones de cédulas personales para el corriente año, he acordado con fecha de hoy, imponer á cada uno de los que á continuación se expresa el maximum de la multa que señala el artículo 184 de la vigente ley municipal, sin perjuicio de exigir otras responsabilidades.

Ayuntamientos que se citan:

Amieva, 37,50 pesetas.
 Cangas de Tineo, 125 idem.
 Grandas de Salime, 37,50 idem.
 Miranda, 37,50 idem.
 Morcín, 37,50 idem.
 Navia, 37,50 idem.
 Parres, 37,50 idem.
 Proaza, 37,50 idem.
 Ribadesella, 37,50 idem.
 Salas, 125 idem.

Lo que se hace saber por el presente periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes respectivos, advirtiéndoles que de no hacerla efectiva dentro del plazo de quince días en papel de Pagos al Estado, se expedirá la oportuna certificación del descubierto y se procederá por la vía de apremio.

Asimismo se les advierte que contra esta providencia no cabe otro recurso que el de condonación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, que podrá interponerse en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente de su notificación.

Oviedo, 23 de Marzo de 1917.—
 El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 1.227

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Censo de cria caballar y mular

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento algunos Ayuntamientos á lo ordenado en diferentes circulares y especialmente la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 65, que se conminaba con multas á los que en el plazo de tres días no remitiesen el resumen del Censo del ganado caballar y mular, á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan al pie de la presente circular, se les impone la multa de 17,50 pesetas que con arreglo al art. 184 de la Ley municipal les corresponde, cantidad que harán efectiva en papel de pagos al Estado, dentro del plazo legal de diez días, sin perjuicio de cumplimentar el servicio de remitir el referido Censo de ganado caballar y mular, y quedar apercibidos de que si nó lo hacen así, serán sometidos por su marcada desobediencia á la acción de los tribunales de justicia.

Oviedo, 30 de Marzo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

Ayuntamientos que se citan

Llanera
 Grandas de Salime
 Pesoz
 San Martin de Oscos
 Ribadesella
 Cangas de Tineo

R. al núm. 1243

Carretera de tercer orden de Cibeá á Genestoso

RELACION nominal de las fincas rústicas y urbanas que han de ser ocupadas con motivo de las obras de la

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento
63	Labradío	María Perez Alvarez	Madrid	Madrid
64	Id.	Idem	Id.	Id.
65	Id.	Idem	Id.	Id.
66	Id.	Conde de Toreno	Id.	Id.
67	Id.	Idem	Id.	Id.
68	Hermo	Idem	Id.	Id.
69	Labradío	Idem	Id.	Id.
70	Id.	Idem	Id.	Id.
71	Id.	María Perez Alvarez	Id.	Id.
72	Id.	Idem	Id.	Id.
73	Id.	Idem	Id.	Id.
74	Id.	Idem	Id.	Id.
75	Id.	Idem	Id.	Id.
76	Id.	Idem	Id.	Id.
77	Id.	Idem	Id.	Id.
78	Id.	Idem	Id.	Id.
79	Hermo	Idem	Id.	Id.
80	Id.	Idem	Id.	Id.
81	Id.	Idem	Id.	Id.
82	Prado	Francisco Perez	Id.	Id.

MINAS

El Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, con fecha trece de Septiembre último me comunica lo que sigue:

«La Delegación de Hacienda de esta provincia, á propuesta de esta Administración de Contribuciones, con fecha nueve del actual, dictó el siguiente acuerdo:

Vista la instancia promovida por D. Félix Altamira Goyenechea, contra el acuerdo de esta Delegación de Hacienda, declarando caducada por Ministerio de la Ley la concesión minera Altamira, situada en términos de Ribadesella:

Resultando que la mina de carbón denominada «Altamira», que fué concedida á D. Félix Altamira Goyenechea, fué caducada por hallarse en descubierto del pago del canon de superficie y publicada dicha caducidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ocho de Febrero del corriente año, declarándose por el Gobernador Civil franco y registrable el terreno:

Resultando que con fecha veintitres de Agosto último, acude el interesado por medio de instancia ante el Excmo. Sr. Director General de Contribuciones solicitando se deje sin efecto la caducidad, y no siendo por ahora la llamada á resolver el asunto, la devuelve á esta

Delegación de Hacienda para la resolución en primera instancia:

Resultando que del acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda declarando caducada la mina de hulla «Altamira», recurre el Goyenechea como propietario de la misma, solicitando se deje sin efecto dicha caducidad, y alegando en apoyo de tal pretensión el no haber sido notificado en forma alguna antes del treinta de Noviembre de 1915, como está terminantemente prevenido, y que la única notificación que tuvo noticia fué la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de treinta y uno de Enero del año siguiente, puesto que de haberse llevado á cabo la notificación del descubierto se hubiera apresurado á verificar el ingreso, como lo hacía otros años:

Resultando que al escrito se acompaña la carta de pago número 232 de Intervención justificativa del ingreso verificado en siete de Abril último, importante 240 pesetas del canon de superficie de la mencionada concesión minera y un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 24 de 31 de Enero del presente año, donde efectivamente aparece el descubierto de la mina «Altamira», número 4.833 de Carpeta:

Considerando que según dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, en su artículo 6.º se dice «que será requisito previo para de-

clarar la caducidad de las minas por falta de pago del canon anual, hacer la notificación del descubierto á los dueños de las minas en el mes de Noviembre de cada año.

Si el dueño de la concesión tiene registrado su domicilio, la notificación se hará por medio de los Alcaldes del sitio de la vecindad, y si no consta el domicilio en el expediente, la notificación se hará por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dichas notificaciones han de estar hechas antes del 30 de Noviembre, para que el dueño de la concesión pueda satisfacer los descubiertos en el mes de Diciembre para pagar el canon minero anual:

Considerando que la notificación del descubierto debió de hacerse por medio del Alcalde de Cangas de Onis, donde es vecino el recurrente y constar así en el expediente y padrón:

Considerando que según certificación expedida por el oficial encargado del registro general de correspondencia de esta oficina, no aparece que en el mes de Noviembre de 1915 se haya hecho notificación alguna á D. Félix Altamira Goyenechea, propietario de la mina de hulla denominada «Altamira», para verificar el ingreso del canon de superficie, correspondiente á dicho año de la expresada mina:

Considerando que la única notificación hecha al Sr. Altamira, ha

Trezo único.

expresada carretera en el término municipal de Cangas de Tineo:

(Conclusión.)

NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
	Pueblo	Ayuntamiento	
Juan Corral	Gezestoso	Cangas de Tineo	Canciella y Rodrialvaré
Ramón Fernández	Id.	Id.	Id.
José García	Id.	Id.	Id.
José Pérez	Id.	Id.	Id.
Francisco García Antón	Id.	Id.	Lombas
Ramón García	Id.	Id.	Id.
Idem	Id.	Id.	Id.
José Pérez	Id.	Id.	Id.
Ramón García y Ramona Fernández	Id.	Id.	Id.
Juan Corral	Id.	Id.	Id.
José Menendez	Id.	Id.	La Silla y Tejo
Francisco Pérez	Id.	Id.	Id.
Juan Gancedo	Id.	Id.	Id.
José Menendez	Id.	Id.	Id.
Constantino Lopez	Id.	Id.	Id.
José Cambarro Rodriguez	Id.	Id.	Id.
Juan Gancedo	Id.	Id.	Lastra
Manuel Menguez	Id.	Id.	Id.
Constantino Lopez	Id.	Id.	Id.
El mismo propietario	Id.	Id.	Las Puertas

Oviedo, 5 de Enero de 1917.—El Ingeniero, Juan Gonzalez Piedra.

sido la que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de Enero del corriente año, en donde figura una relación de las minas que se hallan en descubierto del canon de superficie y en la que se les invita para su ingreso, infringiéndose así el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912 y que se cita más arriba, y por lo tanto no debió figurar en la relación de caducadas la mina «Altamira»:

Considerando que examinados todos los documentos existentes en el negociado correspondiente no aparece notificación alguna hecha á don Félix Altamira al objeto de que se trata:

Considerando que por el concesionario fué ingresado en las Arcas del Tesoro con fecha 7 de Abril del año corriente carta de pago número 232 de intervención, el importe del canon de superficie de 1915 de 240 pesetas, quedando de este modo al corriente en el pago:

Considerando que la doctrina expuesta, tiene ya precedentes en la que desarrolló el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones al dictar su resolución de 8 de Agosto próximo pasado, recaída en el recurso de la Sociedad «Fábrica de Mieres», contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta

provincia, contra la caducidad de la mina de hulla «Ya es Día», en los considerandos de cuyo acuerdo se dice: «que en los antecedentes de estas actuaciones se observa que aún partiendo la Administración provincial de la equivocación de suponer como únicos autorizados para pagar con eficacia el canon en cuestión á los herederos de D. Francisco Alvarez Robles, no procedió legalmente al incluir la mina de que éstos figuraban concesionarios en la relación de caducadas de 8 de Enero del año corriente, por cuanto era requisito previo é ineludible para ello, que se hubiera notificado a aquellos señores el descubierto en el mes de Noviembre de 1915, y la única notificación que se les hizo fué la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de aquel descubierto con fecha primero de Diciembre siguiente, infringiéndose así el artículo sexto del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, sin que sirva de excusa el ser solamente de 24 horas el retraso padecido como ya en otras ocasiones ha declarado el propio Tribunal gubernativo, por ser los plazos procesales de rigurosa y estricta aplicación literal, y por lo cual, aún en el supuesto de la oficina provincial, la caducidad que hubiera tenido que dejarse sin efecto:

Considerando que justificado de-

bidamente que D. Félix Altamira Goyenechea, concesionario de la mina de carbón denominada «Altamira», sita en Ribadesella, no ha sido notificado en forma alguna, para que verificase el pago del canon de superficie de dicha mina, faltando por lo tanto á lo dispuesto en el artículo 6.º del tan repetido Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, el oficial que suscribe entiende que procede proponer al señor Delegado de Hacienda:

1.º Que es improcedente y debe quedar sin efecto la inclusión de la mina «Altamira» en la relación de caducadas por descubierto de canon de 1915, cuyo importe ya fué ingresado por el concesionario en la fecha que queda mencionada, por haberse infringido el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, y tenerlo así resuelto el Tribunal gubernativo de este Ministerio de Hacienda en otras reclamaciones análogas.

2.º Que la concesión subsiste á nombre de D. Félix Altamira Goyenechea, vecino de Covadonga, concejo de Cangas de Onís; y

3.º Que se dé cuenta de esta resolución a los señores Gobernador civil é Interventor de Hacienda de esta provincia á los efectos consiguientes.—Oviedo, 9 de Septiembre de 1916.—Adolfo Vaquez.—Conforme.—Sellés.

Se acuerda de conformidad con el anterior informe y vuelva á Contribuciones para su notificación y demás efectos.—El Delegado, Antonio Chaves, rubricado.

En su virtud queda segregada la concesión minera «Altamira», número 18.202, de la relación de caducadas, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 31, correspondiente al día 8 de Febrero de 1916, y sin efecto la declaración de franco y registrable su terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 21 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 932

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Degaña

D. Benjamin Francos Alvarez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Degaña.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 25 de Febrero último, acordó arrendar por el término de cuatro años la caza mayor y menor de pelo y pluma que principian desde el primero de Enero del presente año hasta el treinta y uno de Diciembre de 1920, bajo el tipo de cuatromil pesetas, á razón de mil pesetas cada año, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores habrán de consignar en la mesa de la sala de sesiones el diez por ciento del valor de la subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales á los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, bajo la presidencia del que suscribe y del Regidor Síndico de este Ayuntamiento.

Dado en Degaña á quince de Marzo de mil novecientos diecisiete.—Benjamin Francos.

R. al núm. 1.195

Alcaldía de Llanera

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Rufino Nicieza Huergo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano

Ceferino, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del art. 69 de su reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ceferino Nicieza Huergo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Ceferino Nicieza Huergo es hijo de Angel y de Generosa, y cuenta 25 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes:

Pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguileña, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, sin seña alguna particular.

En Llanera á 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José del Busto.

R. al núm. 1.219

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Celestino Gonzalez Tresguerres, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gonzalez Tresguerres, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gonzalez Tresguerres, es hijo de Pedro y Delfina y cuenta 27 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: Pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, color sano, frente espaciosa, sin seña alguna particular.

En Llanera, á 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José del Busto.

R. al núm. 1.218

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

A petición del mozo Mannel Antonio Ordiz Buelga, hijo de José y de María, vecino de Miera de Medio, núm. 131 del actual reemplazo, se instruye por este Ayuntamiento el correspondiente expediente para

acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Laureano Ordiz Fernandez, de 33 años de edad, estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular; Miguel, de 31 años, estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular.

Dichos individuos emigraron á Buenos Aires hace más de diez años.

Lo que se hace público á fin de que aquellas personas que sepan alguna noticia relacionada con el paradero de dichos mozos, lo participen á esta Alcaldía en méritos de justicia.

San Martin del Rey Aurelio á 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde primer Teniente, Maximino Fernandez Ccañin.—Por su mandado, el Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 1.223

Alcaldía de Coaña

Vacante la plaza de Médico municipal de este concejo, se hace público por este edicto que se ha acordado proceder á su provisión, siendo de advertir:

1.º Que se halla dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º Que la afectan la obligación de asistencia gratuita á las familias y vecinos pobres del concejo y aquellos otros deberes que las leyes y reglamentos de Sanidad determinan.

3.º Que en el plazo de treinta días se admitirán las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coaña, 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Leonardo Perez.

R. al núm. 1.201

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

Terminado el repartimiento veinal de arbitrios extraordinarios, confeccionado por la Junta municipal, para cubrir el déficit del presupuesto en ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales

puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes, á cuyo efecto se reunirá despues la Junta, con el objeto de oír y resolver las que se presenten.

Consistoriales de Ponga, 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 1.204

Alcaldía de Langreo

D. Florentino Cueto Felgueroso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión del día diez del actual, acordó aprobar y ejecutar por subasta las siguientes obras:

1.º Construcción de un edificio en la villa de Sama, destinado á casa de socorro, inspección de servicios municipales, cárcel, oficinas de obras públicas y telégrafos, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de noventa y dosmil ochocientos ochenta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

2.º Idem otro edificio en La Felguera, destinado á subinspección, casa de socorro, depósito municipal y otras dependencias, cuyo presupuesto asciende á sesentamil ciento diecisiete pesetas con sesenta y tres céntimos.

Lo que se hace público cumpliendo con lo que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra la ejecución de las referidas obras.

Alcaldía de Langreo, á 18 de Marzo de 1917.—F. Cueto Felgueroso.

R. al núm. 1.194

Alcaldía de San Tirso de Abres

A instancia del mozo Benjamin Antonio Cotarelo Fernandez, hijo de Francisco y de Josefa, vecino de Lourido, en este concejo, número uno del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente por este Ayuntamiento para acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Pedro y José María, de veinticinco y veintitres años de edad, respectivamente, que nacieron en dicho Lourido: el primero el 4 de Octubre de 1891, y el último el 21 de Diciembre de 1893, los cuales emigraron á la América del Sur, el primero hace doce años y el segundo hizo once.

Lo que se publica á fin de que

los que tengan alguna noticia relativa al paradero de dichos ausentes, lo participen á esta Alcaldía á los oportunos efectos, en el indicado expediente.

San Tirso de Abres, á 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 1.222

Comandancia de la Guardia civil de Oviedo

Anuncios

El día doce de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la caballería del puesto de esta capital, Plaza del Porlier, la venta en pública subasta de cuatro caballos pertenecientes al escuadrón de esta Comandancia, dados por desecho, haciendo presente que tanto el importe de este anuncio como la gratificación de una peseta por caballo que corresponde á la voz pública, se satisfarán por los rematantes que asistan al acto.

Oviedo, 21 de Marzo de 1917.—El Teniente Coronel primer Jefe, Marcelino Alonso Arenas.

R. al núm. 1.200

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Carbayin, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada localidad, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las quince horas del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de La Felguera, en la casa cuartel del Instituto de dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle ó barrio y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Oviedo, 21 de Marzo de 1917.—El Teniente Coronel primer Jefe, Marcelino Alonso Arenas.

R. al núm. 1.226

Ayudantía de Marina de Gijón

EDICTOS

D. Senen Caveda y Salcedo, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón, Juez instructor de una sumaria.

Hago saber: Que la sumaria instruida en este Juzgado, contra el marinero del vapor «Triana» Juan Fontán, por las lesiones que ocasionó al calderero del mismo buque Luciano Vilas, ha sido sobreseida de orden del Excelentísimo señor Comandante General del Apostadero de Ferrol, de fecha 8 de Noviembre de 1916.

Lo que se manifiesta para conocimiento del interesado Juan Fontán Sanchez, de 25 años de edad, casado, natural y vecino de Villajuan, de oficio marinero.

Gijón, 12 de Marzo de 1917.—Senen Caveda.

R. al núm. 1.210

Don Senén Caveda y Salcedo, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de una sumaria.

Hace saber: Que la sumaria instruida contra Manuel Alvarez Diaz y otros por abandono del buque «Cabo Peñas» estauado éste despachado para hacerse á la mar, ha sido sobreseida de orden del Excmo. señor Comandante general del Apostadero de Ferrol de fecha 4 de Mayo de 1916.

Lo que se manifiesta para conocimiento de los interesados Manuel Alvarez Diaz, Antonio Garcia, Joaquin Esteve, José Torres, Salvador Benavente, Antonio Garcia Gil, José Gonzalez, José Ramón Arias, Manuel Vazquez, Agustin Rivas, José Francisco Torres, Venancio Iglesias y Francisco Fernandez, tripulantes que fueron todos del expresado vapor.

Gijón, 22 de Marzo de 1917.—Senén Caveda.

R. al núm. 1.211

Alcaldía de Pola de Siero

D. Joaquin Esnal Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada de segunda convocatoria en el día de hoy, procedió previo anuncio en los sitios de costumbre á verificar el sorteo de los contribuyentes de este término municipal, que con los Concejales han de formar la Junta municipal de asociados de este término, dando el resultado siguiente:

Sección primera

D. Casimiro Diaz García, de Boladro.
D. José Rodriguez Vigil, de Pola

Sección segunda

D. Francisco Antuña Rocas, de Villanueva de Collado.
D. Basilio Fernandez Fernandez, de Villanueva.

Sección tercera

D. Faustino García Nuño, de Piñera.
D. Severo Presa Gonzalez, de idem.

Sección cuarta

D. Manuel Cimadevilla Fernandez, de Pumarín.
D. Ramón Alonso Rodriguez, de Fozana.

Sección quinta

D. Faustino Rodriguez Balbona, de Fombona.
D. Joaquin Pañeda Blanco, de Coto.

Sección sexta

D. Jacinto Moro, de Barredo.
D. Faustino Menendez García, de la Raposa.

Sección séptima

D. Francisco Bobes Menendez, de la Belga de Bobes.
D. Juan Menendez Gonzalez, de las Folgueras.

Sección octava

D. José Antonio Mencia Villa, de Quintanal.
D. Ricardo Carbajal García, de Focciello.

Sección novena

D. Francisco Alonso Vigil, de Faes.
D. Luis Diaz Rodriguez, de Nogales.

Sección décima

D. Francisco Fernandez, de Arenas.
D. David Díaz, de San Juan.

Sección undécima

D. Bernardo Martinez Martinez, del Camino.
D. Sabino Villanueva Pacho, de los Corros.

Sección duodécima

D. José Rocas Noval, de Castiello.
D. Manuel Rodriguez Criado, de Castiello.
D. Bernardo Gonzalez Diaz, de Cerezales.
Pola de Siero, 22 de Marzo de 1917.—Joaquin Esnal.
R. al núm. 1.225

Alcaldía de Oviedo

Junta de Solares

En la reunión celebrada el 17 del actual por la Junta de Solares se ha tomado el acuerdo de hacerse cargo del avance remitido por la Alcaldía y exponerlo al público en los bajos de las Consistoriales por término de quince días, á contar desde el de su inserción en el periódico oficial, dentro de cuyo plazo se recibirán las reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones y las declaraciones en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 42 y siguientes del Reglamento de 29 de Junio de 1911 y en las Ordenanzas municipales dictadas á este efecto.

Oviedo, 20 de Marzo de 1917.—
El Secretario, Armando Argüelles.
R. al núm. 1.198

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se sigue juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre de D. Inocencio Fernandez y Martinez, contra doña María del Rosario G. Busto, D. Luis García y Gonzalez del Busto y su

esposa D.^a Marcelina Gonzalez sobre pago de pesetas, intereses y costas, en el que he acordado sacar á pública subasta los siguientes bienes:

1. La mitad indivisa de un trozo de terreno sito en la calle de D. Manuel Pedregal, cabida setemil pies cuadrados, próximamente equivalentes á quinientos cuarenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros; linda por el frente con dicha calle, por la izquierda con resto del solar vendido á D. Luis y D. Celestino Rodriguez y finca de los mismos, que fué de los herederos de D. José Gonzalez Diaz; por la derecha con la calle de Elorza, y por la espalda con la calle de Campoamor. Tipo para la subasta dosmil quinientas pesetas.

2. La mitad indivisa de un trozo de terreno en la misma situación que el anterior: cabida de mil cuatrocientos catorce metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda por el frente con la calle de D. Manuel Pedregal, por la izquierda entrando con casa de los herederos de D. Julian Mauri, por la derecha con solar vendido á D. Luis y don Celestino Rodriguez, y por la espalda con terreno de los herederos de D. José Gonzalez Diaz. Tipo para la subasta cincomil quinientas pesetas.

3. La mitad proindiviso de una casa de planta baja, de nueva construcción, compuesta de cocina, cuadra, pajar, antojana con sus dormitorios y demás accesorios, sita dentro de la finca anterior, y cuya otra mitad pertenece á D. Pablo, D. Luis, D.^a Laura y D.^a Isabel Gonzalez y García del Busto; ocupa el todo sesenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; linda al Norte y Oeste caminos; Sur antojana y Este la finca anterior. Tipo para la subasta mil pesetas.

Lugar de Balselde en Brañes

4. La huerta de Contra Caña: extensión de diez días de bueyes poco más ó menos equivalentes á una hectárea veinticinco áreas y ochenta centiáreas, de labrantío y peñedo; linda Oeste camino real, Mediodía huerta de Tras de essa, Poniente bienes de los herederos de Juan Gonzalez, hoy de este procedencia y Norte herederos de don Ramón Casaprin y Ramón García. Tipo para la subasta dosmil pesetas.

5. Una finca de prado, tierra labrantía y castañedo, cerrada sobre si: extensión diez días de bueyes poco más ó equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas, ochenta centiáreas; linda al Oriente con una pieza de rozo de esta casería ó procedencia, al Mediodía camino que va á Peradiello, Poniente camino real que va á Pravia y al Norte herederos de D. Ramón Casaprin. Tipo para la subasta dosmil doscientas pesetas.

6. Una porción de terreno, de rozo: extensión cinco días y medio de bueyes, equivalentes á sesenta y nueve áreas diecinueve centiáreas; linda por el Oriente con castañedo de Bartolomé García y Francisco Gonzalez Pompes, Poniente y Mediodía matorral de esta procedencia y por el Norte monte de los herederos de D. Ramón Casaprin. Tipo para la subasta mil pesetas.

7. Una casa habitación, donde vivió el criado, con su lagar y artefacto, con sus pipas y demás accesorios, plazuela y arbolado que se halla delante de la misma: ocupa todo una superficie de siete áreas catorce centiáreas; linda por el Oeste con camino, al Este calleja y bienes de esta procedencia y Norte y Sur con bienes también de esta procedencia. Tipo para la subasta dosmil quinientas pesetas.

8. El prado y pomarada que se halla delante de la casa principal y al lado del Mediodía, cerrado por tres partes, donde vegetan doscientos veintinueve pies de manzano con algunos otros árboles frutales de diferentes clases: extensión de ciento setenta y un áreas; linda por el Oeste con camino servidero y por los demás puntos con bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta tresmil quinientas pesetas.

9. La finca llamada Pomarada de Tras de Casa, destinada á prado y arbolado, con trescientos cinco manzanos, cerrada sobre sí con un pedazo de monte que contiene varios pinos, robles y algunos cerezos: cabida de ciento noventa áreas; linda al Este con camino público y por los demás puntos con bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta cuatromil pesetas.

10. La finca á labor, prado y arbolado llamada Tras de la casa de Carlos Mier: extensión de ochenta y siete áreas, cerrada sobre sí de pared; linda por el Norte y Este bienes de esta procedencia, Mediodía y Oeste camino y bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta dosmil pesetas.

11. El monte á brezo y labor llamado de Sobre la Foyona, comenado á roturar: cabida de ciento ochenta áreas; linda por el Norte bienes de José Baiña, Oeste este mismo señor y bienes de esta procedencia y por el Este con bienes de doña Rosario Busto. Tipo para la

subasta mil ochocientos cincuenta pesetas.

12. Otra finca llamada también La Foyona, destinada á pasto y castañedo: extensión ciento ochenta y cuatro áreas; linda por todos sus cuatro puntos cardinales con bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta mil cuatrocientas pesetas.

13. La finca llamada Tierra de Folgueras, cerrada sobre sí de pared: cabida de cincuenta y cuatro áreas, á labor; linda por el Este y Sur con camino de la misma hería de Folgueras que va á Tuernes, Oeste y Norte bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta mil cien pesetas.

Concejo de Llanera, Parroquia de San Cucufate

14. Una finca llamada Huerta de Grandereñes: extensión diez días de bueyes poco más ó menos, equivalentes á una hectárea veinticinco áreas y ochenta centiáreas, destinada á labrantío, pasto, rozo y arbolado, cerrada sobre sí de pared y cárcaba, sita en el lugar de Agüeria; linda al Norte con reguero que baja de Segundin, Sur bienes de Queipo que lleva Francisco Valdés, al Este castañedo en abertal que pertenece al mismo Queipo, siendo su terreno común y al Oeste reguero y ería. Tipo para la subasta dosmil pesetas.

Se ha señalado para verificar la subasta el día treinta de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se advierte á los licitadores que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción al precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de que responde cada una de las fincas descritas, que queda fijada y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Los licitadores deberán acreditar que han consignado previamente en la Caja de Depósitos ó sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta de la finca ó fincas que deseen adquirir.

Dado en Oviedo á veintidos de Marzo de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 1.183

Juzgado de Laviana

En providencia de esta fecha se acordó que por medio del periódico oficial de la provincia fuesen citados para que comparezcan en este Juzgado municipal el día treinta y uno de los corrientes y hora de las catorce Francisco García Suarez y Antonio Rodriguez, vecinos que fueron de Blimea, hoy en ignorado paradero, para asistir á la celebración del juicio de faltas, proveniente del sumario incoado por el señor Juez de instrucción del partido, sobre lesiones al segundo de los citados.

Laviana y Marzo 21 de 1917.—El Secretario suplente, Manuel Sierra.

R. al núm. 1.217

Juzgado de Grado

Don Carlos Azcárate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D.^a Teresa Menendez Fernandez, vecina que fué de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, para que como heredera de su hija D.^a Visitación Fernandez Menendez; comparezca en este Juzgado el día dos de Abril próximo y hora de las diez, á contestar la demanda de juicio verbal civil propuesto por D.^a Efigenia Villamil Cuervo, vecina de esta villa, sobre servicios prestados durante la enfermedad de la D.^a Visitación, previniéndola que de no comparecer se continuará el juicio en rebeldía.

Dado en Grado á veinte de Marzo de mil novecientos diecisiete.— Carlos Azcárate.—P. S. M., Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 1.924

COMANDANCIA DE MARINA DE GIJON

Edicto

D. Juan A. de Ibarreta y Uhagón, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de la provincia y Director local de Navegación.

Hago saber: Que habiéndose instruído en el Juzgado de Marina expediente con motivo de la pérdida de los documentos de inscripción marítima que poseía el individuo José Muñiz Gonzalez, y acreditado tal extremo se publica por medio del presente edicto con objeto de que consideren anulados los documentos extraviados por dicho inscripto.

Gijón, 24 de Marzo de 1917.— Juan A. de Ibarreta.

R. al núm. 1.232

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ GARCIA, José, casado, minero, de treinta años, de poca estatura, bastante grueso, moreno, pelo negro, con cicatrices en ambos lados de la cara, domiciliado

últimamente en Miera de Arriba, Santa Bárbara, en San Martín del Rey Aurelio, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana para ser reducido á prisión.

1.238

MARTINEZ RON, María de los Angeles, natural de Santander, soltera, profesión la de su sexo, de 25 años, hija de José y Luisa, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por abandono de un niño; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón.

1.213

SUAREZ MENENDEZ, Cesáreo, hijo de Vicente y de Genoveva, natural de Corvera, parroquia y Ayuntamiento de Corvera, provincia de Oviedo soltero, labrador, de veintidos años, estatura 1,570 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, núm. 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, en Melilla.

1.234

BUSTOS MARCOS, José, hijo de Miguel y de María, natural de Santirso, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el cuartel de Santiago de esta plaza de Melilla

1.233

PEÑA GARCIA, Felipe, natural de Teverga, partido de Belmonte, soltero, minero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Cadavio, en Sama de Langreo, pro-

cesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para ser reducido á prisión.

1.237

GARCIA CANGAS, Belarmino, hijo de Bernabé y Victoria, natural de Libardón (Oviedo), soltero, comerciante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Colunga, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Diego Ordoñez Florez, Comandante del regimiento de infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander.

1.209

ALLENDE RODRIGUEZ, José, hijo de Jesé y Carmen, natural de Cereceda (Oviedo), soltero, dependiente, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, ojos y cejas al pelo, color moreno, domiciliado últimamente en Parres, procesado por faltar á concentración á la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Diego Ordoñez Florez, Comandante del regimiento de infantería Valencia núm. 23, de guarnición en Santander.

1.208

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SALAS

En poder de D. José Borra, vecino de Lavio, de este término se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en los sembrados, cuyas señas son:

Pelo rojo, alzada cinco cuartas y media, crin vuelta al lado derecho, un lucero blanco en la cabeza, edad dos años, cola al corbejón y una inicial en el anca derecha.

Salas, 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, Juan García.

R. al núm. 1.242-1

Esc. Tip. del Hospicio provincial